



Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia

Punta Alta, 15 de mayo de 2.020
Corresp. Expedientes D 56-20 (ACUMULADO O 24-20)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES HA SANCIONADO CON FUERZA DE

ORDENANZA 3912

Artículo 1º: Los contribuyentes cuya determinación de la Cuota 02/2020 de tasa de seguridad e higiene sea inferior o igual a PESOS DIEZ MIL (\$10.000) podrán solicitar el diferimiento total o parcial de su pago y desdoblar el saldo adeudado en dos (2) cuotas iguales, consecutivas y accesorias de las cuotas 04/2020 y 05/2020 de la mencionada tasa. -----

Artículo 2º: Los contribuyentes cuya determinación de la Cuota 02/2020 de tasa de seguridad e higiene sea superior a PESOS DIEZ MIL (\$10000) podrán solicitar, hasta la concurrencia de dicho monto, el diferimiento del total o parcial de su pago y desdoblar el saldo adeudado en dos (2) cuotas iguales, consecutivas y accesorias de las cuotas 04/2020 y 05/2020 de la mencionada tasa, ello sin perjuicio de la obligación de integrar al tiempo del vencimiento originario de la cuota 02/2020 la diferencia en más resultante de la pertinente determinación del tributo.-

Artículo 3º: En todos los casos la adhesión por parte de los contribuyentes al diferimiento de pago previsto en los artículos anteriores será voluntaria y operará a solicitud expresa del mismo. -----

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Dese al Boletín Municipal. Hecho, archívese. -----

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Pablo Zaragoza
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Nicolas Aramayo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante